

cedula de ciudadanía numero 179762084-3 por D. Santiago Bustamante Luna, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito (Ecuador) en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, oficina 1505, con cedula de ciudadanía numero 170348965-4. Asimismo, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad revocar las facultades conferidas a favor de D. Javier Silva Vinuesa, en escritura publica otorgada ante el notario Sevilla D. Manuel Aguilar Garcia, de fecha 1 de diciembre de 2003, bajo el número de protocolo 2.425. El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar a D. Santiago Bustamante Luna, para que actúe en nombre y representación de la compañía como representante legal de la misma en República de Ecuador, concediéndole a tales efectos todas las facultades necesarias de forma individual e indistinta, sin necesidad del concurso de otro apoderado de la sociedad, en su condición de Representante Legal de esta Compañía en la República de Ecuador, y al efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades. El representante apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las leyes de la República de Ecuador y las necesarias para llevar la administración de la sociedad en el desarrollo de sus actividades y relaciones de hecho, de su objeto social y al efecto: B.1. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la sociedad en propiedad o por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas del estado, y en general con cualquier clase de personas o entidades públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos, resguardos o imputos, hasta una cantidad máxima de dos mil dólares USA (2.000) por unidad de acto. D.2. Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica, firmar toda la correspondencia, aún la que contenga avisos de giros y órdenes de entrega de cantidades en

en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de la compañía en oficinas, sucursales o agencias de Bancos oficiales o privadas, cajas de ahorro y demás entidades de crédito, hasta una cantidad máxima de dos mil (2.000) dólares USA por unidad de acto. Finalmente se faculta a D. Javier Molina Montes, D. Guillermo Bravo Mancheco, D. José Marañón Martín y D. Antonio Marín Hita, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y como delegado especial de este Consejo comparezca ante Notario, otorgue las escrituras públicas necesarias, y proceda en su caso a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos. Lo inserto en transcripción literal del acta a que me remito y para que conste y surta los efectos indicados, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sevilla a uno de abril de 2004. Vgs. El Presidente D. Javier Molina Montes El Secretario D. Antonio Marín Hita Es copia de su matriz, número citado Y a instancia del compareciente la libro en seis folios, el presente y los seis números posteriores correlativos en orden descendente y de la misma serie, dejando nota en su original. En Sevilla, el mismo día de su fecha. Hay un sello y una firma República del Ecuador Consulado de Sevilla Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Sevilla, España, certifica: Que es auténtica siendo la que usa el señor D. Manuel Aguilar Garcia en todas sus actuaciones Autenticación No. 63/2004 Partida Arancelaria III-15-7 Valor de la Actuación \$ 30,00 Sevilla, 14 Mayo de 2004 Hector Salgado Rodríguez Cónsul Ad-Honorem RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo die-

la Protocolización de 05 de julio A favor de ANDES PETROLEUM Bernardo Bustamante y su tra

Public un and for Barbados registered with the Mercantile enforced within the national terr-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
MENTACATERING S.A.**

La compañía MENTACATERING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003076 de 06 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios y actividades complementarias relacionadas con la provisión de alimentación a funcionarios y empleados de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.....

Quito, 06 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



**CONVOCATORIA**

Se convoca con carácter urgente y obligatorio a la Junta General y Extraordinaria de Socios de CONSULTORIA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL CIA. LTDA., que se realiza el día Martes 12 de Agosto del 2008 a las 16h00; en Av. Occidental y Francisco Salvador Urbanización San Carlos, bloque Mera, departamento 202 teléfono 2265709

Punto a tratarse:

1. Constatación de quórum
2. Aumento de capital de la compañía
3. Elección de nuevas dignidades de la compañía
4. Varios

Se ruega puntual asistencia

Ing. Galo Guarderas Salvador  
Gerente General  
ECCOL CIA. LTDA.

61009

AR/67193/08

AR/67182/08